

PROCESO: ORDINARIO.
RADICACION: 2023-00265-00
DEMANDANTE: JOSE GERMAN YALANDA VELASCO
DEMANDADO: GOBERNACION DEL CAUCA Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 05 de abril de 2024

En la fecha paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que la parte demandante corrigió la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 283
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

Popayán, cinco (05) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que la parte actora corrigió en lo posible, la demanda según directrices trazadas en el proveído de fecha 17 de enero del año en curso, por tanto y teniendo en cuenta que el presente proceso cumple con lo reglado en los artículos 6º, 25, 25A y 26 del CPTSS y 8º de la Ley 2213 de 2022, es viable su admisión, para lo cual se le dará el trámite de un proceso de primera instancia.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, manifiesta en escrito del pasado seis (6) de marzo del año en curso, solicita que sean desvinculadas de la demanda, las Juntas de Acción Comunal JUANAMBU, JAC La Ovejera; JAC el Pitayo; JAC Vereda ASNENGA, JAC Vereda Puente Real y JAC Vereda el Jardín, se resuelve aceptar el desistimiento frente a dichas Juntas de Acción Comunal.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DEL POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por el señor **JOSE GERMAN YALANDA VELASCO**, por intermedio de apoderado, contra el

DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MUNICIPIO DE SILVIA – CAUCA, ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE SILVIA (C).

SEGUNDO: ORDENAR el traslado de la demanda a la demandada.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia, siguiendo para el efecto lo dispuesto por el artículo 41 del CPTSS y artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, a la parte demandada, **DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MUNICIPIO DE SILVIA – CAUCA, ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE SILVIA ©.**

Dada la naturaleza jurídica de las partes demandadas, **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y **MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA**, notificar al Agente del Ministerio Público y al señor Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la existencia del presente proceso

CUARTO: - SOLICÍTESE a la parte demandada que con fundamento en el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del CPTSS aporte toda la documentación que tenga en su poder relacionados en la demanda.

QUINTO: SOLICÍTESE a la parte demandante allegar las constancias de envío y del recibido de la demanda, los anexos de la demanda y el auto admisorio a la parte demandada.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 048 se notifica el auto anterior.

Popayán, 08-04-2024



**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria**